



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
“AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”



CIRCULAR CJCDMX 35/2017

SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
QUE AÚN FALTEN POR OBTENER LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA
POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN (FIREL)

P R E S E N T E S

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 28-43/2017**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre del año dos mil diecisiete; con toda atención hago de su conocimiento que este Órgano Colegiado en términos de lo dispuesto en el artículo 66, fracción XXI, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México **determinó** hacerles del conocimiento que **deberán asistir a realizar su trámite para la obtención de la Firma Electrónica certificada por el Poder Judicial de la Federación (FIREL)**, a partir del día siete al diez de noviembre del año en curso, en el piso 1º del edificio de Niños Héroes número 132, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, con pausa de las quince horas a las dieciséis horas con veinte minutos.

Precisándoles que la tramitación de la FIREL es de carácter obligatorio para los servidores públicos, debido a los Convenios de Interconexión Tecnológica para la atención de los juicios de amparo vía electrónica, celebrados entre el Poder Judicial de la Ciudad de México y el Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 3 de la Ley de Amparo, resaltando que los servidores públicos con el uso de la firma electrónica (FIREL), tendrán acceso al Sistema Electrónico para la atención de juicios de amparo en línea del Poder Judicial de la Federación, para atender y tramitar en línea el juicio de amparo con seguridad, eficacia, eficiencia y prontitud, ya que podrán presentar de manera electrónica los informes previos y justificados, interponer recursos de revisión, así como diversos documentos de los juicios de amparo en los que son parte, así mismo podrán darse por notificados y consultar los acuerdos, resoluciones y sentencias, emitidos por los órganos jurisdiccionales de la Federación. Implicando con esto, una interacción directa entre ambos órganos jurisdiccionales para el logro de una pronta y expedita impartición de justicia, además de generarse una importante reducción y ahorro de costos, de papelería, gasolina, y recuso humano que se emplean actualmente para la atención de los juicios de amparo y de esta manera ir consolidando a este Poder Judicial en la vanguardia tecnológica.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARIA GENERAL

A T E N T A M E N T E

Ciudad de México a 26 de octubre de 2017
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE